FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	23/01/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES CON LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS, INMUEBLES Y BOGEDAS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación

3. UNIDAD DE MEDIDA

Fumigación y Desinfección: M2

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Valle del Cauca, en el marco de los lineamientos de los Ejes Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere contratar el servicio de control de plagas a través de técnicas de fumigación en las instalaciones e inmuebles donde se llevan a cabo los procesos para cumplir con la misión institucional. Con esto se busca evitar y prevenir la propagación de enfermedades producidas por animales voladores y rastreros entre los usuarios, servidores públicos y colaboradores de la Entidad.

En este orden de ideas, el presente documento contempla las características, procedimientos y condiciones mínimas para la prestación del servicio que demanda la Entidad, de manera que cualquier aspecto técnico no mencionado en el presente documento no eximirá al eventual contratista de ejecutar las acciones o medidas que garanticen la fumigación y desinfección de todas las áreas de las sedes, inmuebles, bodegas y/o instalaciones que integran el ICBF Regional Valle del Cauca, bajo el entendido de que el proveedor del servicio garantiza la correcta escogencia de los elementos necesarios para la prestación del servicio.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en ejecución del objeto contractual, las normas aplicables relacionadas con la protección ambiental y los productos esperados son:

- Decreto 1843 de 1991 “Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”
- Resolución 1016 de 1989 Expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

- Resolución 2400 de 1979 Expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"-

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El manejo integrado de plagas (moscas, mosquitos, flebótomos, arácnidos, cucarachas, hormigas, comején, carcoma, polillas, hormigas atta cephalotes, roedores, ratas, murciélagos, avispas, etc.) es una estrategia para mantener limitado el daño causado por las mismas y prevenir sus respectivas enfermedades (dengue, infecciones en la piel, alergias y problemas gastrointestinales e intoxicaciones ocasionadas por las bacterias que portan las cucarachas y los roedores).

El manejo integrado de plagas incluye gran variedad de métodos complementarios para su control (físicos, químicos, biológicos, mecánicos, culturales, entre otros). La prestación del servicio de fumigación para el control y manejo integrado de plagas, desinfección, desratización y desinsectación es una actividad que requiere de la utilización de químicos y medios tecnológicos que deben estar autorizados por la Ley para la manipulación de estos. En este sentido, se relacionan los servicios a realizar durante la ejecución del contrato:

6.1. Fumigación:

Con el servicio de fumigación se pretende evitar la proliferación de plagas, moscas, ratas, factores biológicos (microorganismos, insectos, micromamíferos, hongos, ácaros) y cualquier otro tipo de rastrero o volador que atente contra la salubridad de los servidores públicos, colaboradores y usuarios del servicio en las sedes administrativas e inmuebles que integran el ICBF Regional Valle del Cauca. Por lo tanto, el contratista debe garantizar la realización de la fumigación, incluyendo los insumos biodegradables adecuados para la convivencia humana, a través de los métodos y procesos como aspersión, nebulización, termo nebulización, inyección con gas volátil y/o postura de puntos con gel, entre otros. De acuerdo con esto, los costos del personal, los insumos, equipos necesarios, traslados y elementos de protección y seguridad industrial utilizados en cada una de las sedes donde se preste el servicio, estarán dentro de la propuesta presentada y no originarán costos adicionales.

1. <u>Condiciones administrativas para el desarrollo de actividades de fumigación:</u>

a) Presentar al supervisor del contrato la lista de personal (idóneo y certificado) encargado por el contratista para realizar las labores de fumigación. Deberá contar con el personal suficiente para abarcar todas las sedes administrativas, inmuebles y bodegas en el transcurso de un mes.
b) Presentar al supervisor del contrato la programación de visitas con cinco (5) días de anticipación al inicio del mes, antes de efectuar las labores de fumigación, con el fin de elaborar los permisos de ingreso necesarios para el personal encargado de las actividades.
c) Ejecutar los servicios de fumigación según los requisitos mínimos indicados en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.
d) El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha de inicio del contrato y cuando la Entidad así lo requiera.
e) El contratista debe presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas, el tiempo estimado en cada una de ellas e indicar la institución que certifica la capacitación en fumigación y fecha de realización del curso.
f) El contratista deberá certificar que los productos y métodos de fumigación empleados no infringen la política medioambiental del ICBF ni las normas que regulan la materia a nivel nacional, departamental y/o municipal. En caso de infringir cualquier normatividad ambiental o regulatoria relacionada con las labores de fumigación,

PUBLICA

el contratista asumirá plenamente toda las multas, medidas preventivas o amonestaciones que hayan sido aplicadas por la autoridad competente cuando se demuestre que las causas están directamente relacionadas con la ejecución del contrato.

g) El proveedor deberá garantizar que, al realizar las labores de fumigación, las instalaciones queden en iguales condiciones en las que se encontraron, razón por la cual deberá asumir cualquier daño generado como consecuencia de las labores que se adelanten durante la ejecución del contrato.
h) Registrar en el reporte del servicio la sede intervenida, el área total abarcada, los productos utilizados, los métodos aplicados, el personal y los horarios en que se prestó el servicio. Este reporte debe acompañarse de suficiente material fotográfico. Deberá ser firmado por el personal que ejecutó la tarea y llevar adjunto la autorización de ingreso del Supervisor, Coordinador Administrativo o Zonal.
i) Diagnóstico Sanitario: Una vez terminada cada ronda de fumigación en cada dependencia y para la autorización de su respectivo pago, el contratista debe realizar y entregar un diagnóstico de la situación en la que encontró y entrega las áreas que fumigó con el fin de establecer los sitios críticos en las áreas respectivas.

2. <u>Servicios que integran la fumigación:</u>

- Desinsectación contra insectos rastreros y voladores.
- Control de Roedores.
- Desinfección bacteriana.
- Control y desinfección de ácaros.
- Desinfección ambiental.
- Control de factores biológicos (hongos, insectos y micromamíferos) en espacios de archivos.

El contratista deberá presentar la técnica más idónea a utilizar para aplicar la fumigación en cada una de las áreas de las sedes administrativas, inmuebles y bodegas incluyendo una modalidad específica para las áreas de archivo**. En las oficinas donde se desarrolle cualquier labor de tipo administrativo no se podrán utilizar métodos que inhabiliten temporalmente el espacio o generen afectación del cualquier tipo para el ser humano**. Durante la ejecución del contrato deberá realizarse un control químico de ataque para contrarrestar la presencia de plagas en todas las áreas que sea indispensable (oficinas, archivo, cocinetas, auditorios, sótanos, áreas externas, unidades sanitarias, etc.) y los productos utilizados deberán contar con ficha técnica y cumplir con las siguientes características:

- Efectivos.
- Seguros.
- Biodegradables.
- Inodoros.
- No manchan.
- Microencapsulados.
- Especiales para personas con algún problema respiratorio como asma o insuficiencia respiratoria, alergias.

3. <u>Periodicidad</u>

La periodicidad de los servicios de fumigación en todas las áreas contratadas será **BIMESTRAL** (una vez cada dos meses en todas las áreas contratadas)**.** Podrá modificarse previa justificación técnica y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

6.2. <u>TIEMPOS DE RESPUESTA PARA REALIZAR LABORES DE FUMIGACIÓN:</u>

El contratista, de acuerdo con el visto bueno del supervisor del contrato (horarios y días acordados), ejecutará el cronograma propuesto para la fumigación.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

A continuación, se establecen los tiempos de respuesta contabilizados a partir de la solicitud formal efectuada y aprobación por parte de la Supervisión del contrato para realizar las diferentes actividades incluidas en los servicios de fumigación:

ACTIVIDAD	SANTIAGO DE CALI	OTROS MUNICIPIOS DEL VALLE
Ejecutar tareas de fumigación en Sedes Administrativas	Dentro de la programación	Dentro de la programación
Ejecutar tareas de fumigación de manera extraordinaria en Sedes Administrativas a solicitud de la Supervisión	Dos (2) días hábiles	Tres (3) días hábiles

6.3. SEDES ADMINISTRATIVAS:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN	METROS CUADRADOS (M2) APROXIMADOS
SANTIAGO DE CALI	SEDE REGIONAL	AVENIDA 2 NORTE N° 33AN -45	4 .797
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SUR	CARRERA 42 N° 5C-48	7.000
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL LADERA	CARRERA 43 N° 5ª-17	1.200
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL CENTRO	AVENIDA 1 NORTE N° 7N-41	9.600
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª-35	1.200
SANTIAGO DE CALI	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª-35	800
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CARRERA 3NORTE N° 39N-23	3.500
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL RESTAURAR	CALLE 11 N° 5-64 – EDIFICIO BANCOLOMBIA PISO 8	600
SANTIAGO DE CALI	OFICINA ACTOS URGENTES - SRPA RESTAURAR	CRA. 52 CLL. 2 - CALI20 - ESTACIÓN DE POLICÍA EL LIDO	40
SANTIAGO DE CALI	BODEGA ALFONSO LÓPEZ	CALLE 70 N° 7E BIS – 03	250
CARTAGO	CENTRO ZONAL CARTAGO	CARRERA 6 N° 9-49	1.500
CARTAGO	SRPA CARTAGO	CALLE 13 # 1N-48 - PISO 3 BARRIO EL PRADO	40
SEVILLA	CENTRO ZONAL SEVILLA	CALLE 49 N° 48-42	800
ROLDANILLO	CENTRO ZONAL ROLDANILLO	CALLE 6 N° 9-103	1.000
JAMUNDÍ	CENTRO ZONAL JAMUNDÍ	CARRERA 14 ENTRE CALLES 16 Y 17	483
JAMUNDÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza	691
YUMBO	CENTRO ZONAL YUMBO	CARRERA 4B N° 1B-07	600
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 1	CALLE 11 N° 28ª - 346	1.000
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 17	CALLE 11 N° 28ª - 346	1.000
PALMIRA	CENTRO ZONAL PALMIRA	CARRERA 31 N° 23-52	2.000
PALMIRA	CESPA PALMIRA	CALLE 30 N° 9-59	250

PÚBLICA

		BARRIO FÁTIMA	
BUGA	CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 – CARRETERA CENTRAL NORTE	1.500
BUGA	SRPA BUGA	CARRERA 12 N° 6-08	50
BUGA	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 – CARRETERA CENTRAL NORTE	350
TULUÁ	CENTRO ZONAL TULUÁ	CARRERA 30 # 27- 20 PISO 3 EDIFICIO DEL RÍO BARRIO VICTORIA	1.000
TULUÁ	SRPA TULUÁ	CARRERA 25 N° 20-24 BARRIO TOMAS URIBE	15
BUENAVENTURA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	CL 6 N° 55C-68 LOS LAURELES (INMUEBLE ALQUILADO)	800
SANTIAGO DE CALI	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL VALLE DE LILI	CARRERA 108 # 48-91	18.486
SANTIAGO DE CALI	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL BUEN PASTOR	CALLE 31A # 27B-34 VILLANUEVA	10.835

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

2. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

3. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones y participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato y colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos que se estipulen en el presente contrato.

6. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago, el cual deberá contener las siguientes características (Sede, Oficina, Área en M2, Productos aplicados, Método utilizado).

PUBLICA

7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato y ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación Vigente, cumplir con la política de buen trato con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

9. Una vez finalizado el contrato, facilitar al supervisor del contrato todos los documentos requeridos para liquidar el mismo, todo esto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

10. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio.

2. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el valor desagregado de cada uno de los servicios requeridos, así como el cronograma mensual para las labores de fumigación de las diferentes sedes, inmuebles y bodegas del ICBF Regional Valle del Cauca.

3. Realizar el servicio de fumigación ejecutando las actividades relacionadas en las condiciones técnicas exigidas. Para esto, el contratista deberá tener en cuenta la inclusión de herramientas, equipos, gastos de transporte, materiales e insumos necesarios e indispensables para cumplir con la adecuada prestación del servicio.

4. Disponer del recurso humano idóneo, calificado y capacitado, dotado del equipo, maquinaria y medidas reglamentarias de seguridad indispensables para ejecutar con eficiencia y calidad los servicios contratados.

5. Mantener constantes (invariables) los precios de la oferta correspondiente a la ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación.

6. Presentar el cronograma fumigación al inicio de la ejecución del contrato.

7. El proponente deberá prestar el servicio de fumigación y dar garantía de los trabajos que se ejecuten de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

8. Entregar al supervisor del Contrato los informes periódicos mensuales derivados de los servicios de fumigación una vez llevados a cabo.

9. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran, y deberá responsabilizarse por los daños causados durante la ejecución del contrato por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos por parte de sus funcionarios o personal subcontratado.

PÚBLICA

En este sentido, deberá corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas en cualquier Sede.

10. Disponer del transporte necesario e idóneo para la prestación oportuna de los servicios en las diferentes Sedes del ICBF Regional Valle del Cauca.

11. Los trabajadores del CONTRATISTA que ejecuten las labores de fumigación deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

12. Prestar el servicio en horas de NO atención al público, previa coordinación o programación con el Supervisor del Contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del supervisor del contrato.

13. Atender todas las solicitudes de servicio de fumigación que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de llamadas.

14. Presentar la ficha técnica de los productos utilizados durante los servicios de fumigación y listado de los métodos empleados en las distintas áreas contratadas. Deberá adjuntar certificado de idoneidad y seguridad biológica de los productos utilizados.

15. Asumir plenamente todas las multas, medidas preventivas o amonestaciones que hayan sido aplicadas por autoridad competente cuando se demuestre que las causas están directamente relacionadas con la ejecución del contrato y hayan sido provocadas por el personal que ejecutó los servicios de fumigación.

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Obligaciones para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
4. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajos presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
7. El personal en labores deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.
8. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y de los terceros. Deberá instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos cuando resulte necesario.

PÚBLICA

9. Establecer y ejecutar en forma permanente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en la norma vigente, Decreto 1072 del 2015.

7.1.3.2. Obligaciones para el Eje de Gestión de Calidad:

1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
2. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
3. Conoce y dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Regional.

7.1.3.3. Obligaciones para el Eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.1.3.4. Obligaciones para el Eje de Gestión Ambiental:

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
4. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015, en la disposición adecuada de sobrantes de combustibles o aceites, consumibles, insumos, filtros, lubricantes, baterías, aros antisulfatantes, estopas y otros materiales usados en las tareas de fumigación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN
SANTIAGO DE CALI	SEDE REGIONAL	AVENIDA 2 NORTE N° 33 AN - 45
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SUR	CARRERA 42 N° 5C - 48
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL LADERA	CARRERA 43 N° 5ª - 17

PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL CENTRO	AVENIDA 1 NORTE N° 7N - 41
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª - 35
SANTIAGO DE CALI	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª - 35
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CARRERA 3NORTE N° 39N - 23
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL RESTAURAR	CALLE 11 N° 5 - 64 EDIFICIO BANCOLOMBIA PISO 8
SANTIAGO DE CALI	OFICINA ACTOS URGENTES - SRPA RESTAURAR	CRA. 52 CLL. 2 - CALI20 ESTACIÓN DE POLICÍA EL LIDO
SANTIAGO DE CALI	BODEGA ALFONSO LÓPEZ	CALLE 70 N° 7E BIS – 03
CARTAGO	CENTRO ZONAL CARTAGO	CARRERA 6 N° 9 - 49
CARTAGO	SRPA CARTAGO	CALLE 13 # 1N - 48 - PISO 3 BARRIO EL PRADO
SEVILLA	CENTRO ZONAL SEVILLA	CALLE 49 N° 48 - 42
ROLDANILLO	CENTRO ZONAL ROLDANILLO	CALLE 6 N° 9 - 103
JAMUNDÍ	CENTRO ZONAL JAMUNDÍ	CARRERA 14 ENTRE CALLES 16 Y 17
JAMUNDÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza
YUMBO	CENTRO ZONAL YUMBO	CARRERA 4B N° 1B - 07
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 1	CALLE 11 N° 28ª – 346
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 17	CALLE 11 N° 28ª - 346
PALMIRA	CENTRO ZONAL PALMIRA	CARRERA 31 N° 23 - 52
PALMIRA	CESPA PALMIRA	CALLE 30 # 9 - 59 BARRIO FÁTIMA
BUGA	CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 CARRETERA CENTRAL NORTE
BUGA	SRPA BUGA	CARRERA 12 N° 6 - 08
BUGA	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 CARRETERA CENTRAL NORTE
TULUÁ	CENTRO ZONAL TULUÁ	CARRERA 30 # 27- 20 PISO 3 EDIFICIO DEL RÍO BARRIO VICTORIA
TULUÁ	SRPA TULUÁ	CARRERA 25 N° 20 - 24 BARRIO TOMAS URIBE
BUENAVENTURA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	CL 6 N° 55C - 68 LOS LAURELES (INMUEBLE ALQUILADO)
SANTIAGO DE CALI	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL VALLE DE LILI	CARRERA 108 # 48-91

PUBLICA

SANTIAGO DE CALI	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL BUEN PASTOR	CALLE 31A # 27B-34 VILLANUEVA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Sede Regional ubicada en la Avenida 2 Norte N° 33AN - 45, Cali, Valle del Cauca.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la aprobación de las garantías, expedición de Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el **valor del presupuesto oficial** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El valor del contrato se ejecutará como una **BOLSA DE RECURSOS,** teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

a. Pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato.

b. Los servicios de **FUMIGACIÓN**, previo cumplimiento de requisitos:

a) Presentar factura en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.

b) Presentar informe de fumigación de acuerdo con las características ya mencionadas.

c) Presentar certificación expedida por el Supervisor del contrato del recibo a satisfacción del servicio de fumigación.

d) Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PÚBLICA

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

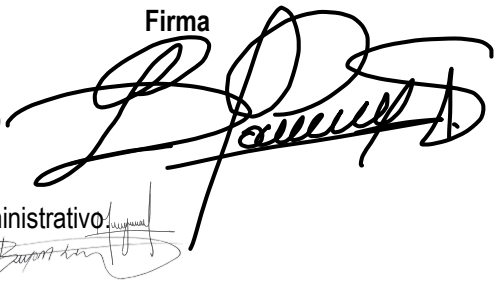
12. ANEXOS

1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
2. Formato solicitud de cotización – La información puede ser consultada en la plataforma SECOP II – Proceso de solicitud de cotización No. ICBF-SDC-189923-2023-VAL.
3. Bienes requeridos para la prestación del servicio.
4. Personal mínimo requerido.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de mínima cuantía correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Darwin Lozano Lozano - Coordinador Grupo Administrativo	

Revisó: Miguel Enrique Andrade López – Profesional Universitario Grupo Administrativo.
Elaboró: Bryan Stiven Lozano – Ingeniero Ambiental Grupo Administrativo.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

PÚBLICA

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012